



ACUERDO 02/2025 DE LA JUNTA DE FACULTAD ORDINARIA DE 14 DE MARZO DE 2025 POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

La Junta de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión ordinaria de 14 de marzo de 2025, acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar la propuesta del proceso de elección de los miembros que integrarán la Comisión Permanente de la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza (Anexo I).

Zaragoza, a 14 de marzo de 2025

Anexo I

PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Convocatoria y presentación de candidaturas

Se abrirá una convocatoria para los miembros electos de la Junta de Facultad de cada uno de los sectores (profesorado, estudiantes y personal técnico de gestión, administración y servicios (PTGAS)).

Las candidaturas deberán presentarse individualmente a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza.

El plazo para la presentación de candidaturas será de una semana desde las 9:00 horas del 17 de marzo de 2025 hasta las 14:00 horas del 21 de marzo de 2025.

Revisión de candidaturas

Finalizado el plazo de presentación, se verificará que los candidatos cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.

Proceso de votación (si procede)

En caso de que haya más candidatos que puestos a cubrir, se procederá a una votación en la siguiente Junta de Facultad.

La votación se realizará de manera individual para cada categoría de representantes:

- Tres representantes del Personal Docente e Investigador (PDI).
- Dos representantes de estudiantes.
- Un representante del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS).

Como indica el apartado 6 del artículo 35 del Reglamento del Centro las votaciones serán secretas.

Resultados y nombramiento

Los candidatos con mayor número de votos serán designados como miembros de la Comisión Permanente y se designarán el mismo número de suplentes.

La duración del mandato será de cuatro años para PDI y PTGAS, y dos años para estudiantes, salvo que se produzca su cese. En caso necesario, se realizará una renovación parcial siguiendo el mismo procedimiento.

Este proceso se lleva a cabo conforme a la normativa vigente establecida por el artículo 37 del Reglamento del Centro.